

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

*Anuncio emplazamiento interesados procedimiento ordinario
0000017/2024 y remisión expediente*

Por la Alcaldía, mediante Decreto 6/2024, se dicta resolución de fecha de 8 de marzo de 2024, relativo al recurso contencioso-administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 0000017/2024, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la revisión de oficio, en el que se señala que:

Visto que en fecha 4-03-2024 se recibe en este Ayuntamiento. Oficio del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n.º 1 de Zamora, de 16 de febrero de 2024 . por lo que se acuerda admitir a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Antonio Lozano Rodríguez y nueve más, contra desestimación por silencio administrativo de las solicitudes de revisión de oficio del acuerdo de pleno por el que se aprobó suscripción convenio con la mercantil "Ibereólica Solar Castilla, S.L.", y en cumplimiento de lo ordenado por el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, esta alcaldía, vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en uso de las atribuciones legales conferidas,

RESUELVE:

Primero: Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Zamora, copia del expediente en relación con el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 0000017/24.

Segundo: Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Tercero: Notificar la presente resolución, emplazando a cualquier otro posible interesado mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zamora en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Villamayor de Campos, 14 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400892

